

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 756-2016-ALC/MVES

TO BOOK THE WAY TO BE A STATE OF THE PARTY O

Villa El Salvador, 05 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº16802-2016 presentado por HUARANGA, debidamente representada por ELIZABETH YOLANDA PANTOJA HUARANGA con poder inscrito en la partida registral Nº13656365 del Registro de Mandatos y Poderes-SUNARP quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare disuelto el vínculo matrimonial con ADÁN Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, en su artículo 3° señala, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio, en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2008-JUS que aprueba el reglamento de la ley, en su artículo 4°, tercer párrafo señala, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley:

Que, ADÁN URBANO HUAMÁN MATOS y JANETH IVÓN PANTOJA HUARANGA contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 09 de mayo del año 1997;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº563-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de **ADÁN URBANO HUAMÁN MATOS** y **JANETH IVÓN PANTOJA HUARANGA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº563-2016-ALC/MVES, se declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre ADÁN URBANO HUAMÁN MATOS y JANETH IVÓN PANTOJA HUARANGA, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 09 de mayo del año 1997.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISE SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO MIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Teeless and the second second

